



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A FERRETERIA TUNQUEN SPA, EMPLAZADA EN CAMINO A MIRASOL - TUNQUEN (RUT F -814), PREDIO EL CERCO CHICO- SECTOR EL LLANO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-**

16 NOV 2017

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°**

2508

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
5. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Solicitud de fecha 10.10.2017, emitida por Don Rodrigo del Real Perez, representante legal de Ferreteria Tunquen Spa.
7. Ord. N° 373/2017 de fecha 31.10.2017, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por Don Rodrigo del Real Perez, representante legal de Ferreteria Tunquen Spa.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con Resolución Sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de doce meses para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 307/2017.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, el contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1401
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	DISTRIBUIDORA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA.
NOMBRE	:	FERRETERIA TUNQUEN SPA
RUT	:	N°76.766.348-K
REPRESENTANTE LEGAL	:	RODRIGO ENRIQUE DEL REAL PEREZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CAMINO A MIRASOL - TUNQUEN (RUT F -814), PREDIO EL CERCO CHICO- SECTOR EL LLANO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-
ROL AVALÚO	:	N° 270-29
FECHA DE INICIO	:	10/10/2017.-
FECHA DE TÉRMINO	:	10/10/2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el Informe Técnico N° 307/2017, del local comercial con giro "DISTRIBUIDORA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

J. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
DISTRIBUCIÓN:  
Contribuyente (1)  
Rentas y Patentes Comerciales (1)  
Dirección Jurídica (1)  
Unidad de Control (1)  
Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
F-2468  
FECHA RECEPCIÓN: 14 NOV 2017  
FECHA SALIDA: 16 NOV 2017  
OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ABORDADO  
DEPTO. JURIDICO